

**Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Egresados al Consejo Directivo de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR periodo 2018- 2020.**

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las establecidas por el Estatuto General Artículo 41º, Literal o) y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 41º Literal ) del Estatuto General se establece que es función del Rector convocar mediante Resolución a elección de profesores, estudiantes, egresados y demás miembros que deben hacer parte de los órganos de dirección y asesoría de la Institución, de conformidad con las normas legales y estatutarias que regulan la materia;

Que el Artículo 18º del Estatuto General, establece la Integración del Consejo Directivo;

Que en el Literal g) del mismo Artículo figura un Egresado como integrante del Consejo Directivo elegido por votación secreta por los Egresados;

Que el Artículo 19 del Estatuto General, establece la Elección y Calidades de los Integrantes del Consejo Directivo.

Que el Artículo 19 del Estatuto General, dispone que para ser representante de los egresados se requiere: 1) Ser titulado de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, 2) Ser elegido mediante votación secreta por los egresados y 3) No haber sido sancionado disciplinariamente.

Que el Parágrafo del Artículo 19º del Estatuto General, menciona que el periodo de Representación del Representante de los Egresados es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su posesión y podrán ser reelegidos.

Que la actual Representación del Egresado esta próxima al vencimiento de su período, siendo necesario convocar a un proceso de elección;

Por lo expuesto,

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046  
Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)

**RESOLUCIÓN No. 210**  
**(24 de mayo de 2018)**  
**RESUELVE:**

Página 2 de 4

**ARTICULO 1º.** Convocar con fundamento en la parte motiva de la presente Resolución a elección del Representante de los Egresados y estudiantes para representar a su estamento ante el Consejo Directivo de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, así:

**INSCRIPCIÓN:** Para ser representante de los egresados ante el Consejo Directivo, se requiere:

- a. Tener título de formación Técnica profesional en alguno de los programas propios ofrecidos por INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
- b. No haber sido sancionado disciplinariamente en su calidad de estudiante.
- c. No estar afectado por inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia o la Ley.

**PARAGRAFO:** Para la inscripción en la elección de egresados, cada candidato deberá presentar los siguientes documentos en original:

1. Hoja de vida.
2. Fotografías recientes, tamaño cedula.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía

**ARTÍCULO 2º.** Quienes aspiren a la Representación de los Egresados ante el Consejo Directivo deberán inscribirse ante la Secretaría General del 5 de junio al 8 de junio de 2018, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

**PARÁGRAFO 1º.** El Representante deberá realizar la inscripción de manera personal presentando su documento de identificación, para lo cual diligenciará el formato dispuesto al efecto y con ella adjuntará una foto tamaño cédula para el Tarjetón.

**PARÁGRAFO 2º.** Corresponderá al Secretario General realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046  
Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)

**RESOLUCIÓN No. 210**  
 (24 de mayo de 2018)

**ARTÍCULO 3°. Participación Estamentaria.** Podrán participar en la elección del Representante de los Egresados quienes se hayan inscrito previamente conforme al cronograma de elección.

**ARTÍCULO 4°.** Fijar el siguiente cronograma para el proceso de elección que se convoca, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la convocatoria por una sola vez en el portal institucional <a href="http://www.intenalco.edu.co">www.intenalco.edu.co</a> , Link Egresados	30 de mayo de 2018
Inscripción con el lleno de requisitos exigidos ante la Secretaria General de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, Calle 5ª No. 22-13 Barrio Alameda	Del 5 de junio al 8 de junio de 2018 de 8:00 a.m. a 12:00 m 2:00 a 6:00 p.m.
Publicación del Acta de inscripción en la cartelera de la Secretaria General y en el portal institucional <a href="http://www.intenalco.edu.co">www.intenalco.edu.co</a> , Link Egresados	12 de junio de 2018
Verificación de requisitos por parte de la Secretaria General de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR	13 de junio de 2018
Publicación del Acta de verificación de requisitos (admitidas y/o rechazadas) en la cartelera de la Secretaria General y en el portal institucional <a href="http://www.intenalco.edu.co">www.intenalco.edu.co</a>	13 de junio de 2018
Publicación del listado definitivo de electores en el portal institucional <a href="http://www.intenalco.edu.co">www.intenalco.edu.co</a>	14 de junio de 2018
Elecciones en la Sede Principal Calle 5ª No- 22-13 Barrio Alameda	15 de junio de 2018 en el horario de 9:00 a.m. a 9:00 p.m.

**PARÁGRAFO 1°.** La publicación que se realice en el portal institucional [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) de las actuaciones surtidas en el presente proceso electoral, para todos los efectos legales se consideran como la forma de publicación y divulgación de la misma.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
 CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
 Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046  
 Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)

**ARTÍCULO 5°.** Las elecciones serán organizadas y vigiladas por los Directores de Unidad de los Programas Técnicos Profesionales.

**ARTICULO 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018)



**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Proyectó Iván González  
Elaboró: Edwin Sánchez

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046  
Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)